BASES Y CONDICIONES

IX CERTAMEN LITERARIO PROVINCIAL JUJUY 2027

Categorías: POESÍA Y CUENTO INFANTIL

Abierto a mayores de 18 años, jujeños o con residencia mínima de tres (3) años en la Provincia de Jujuy.

La convocatoria se realizará desde el 20 de noviembre de 2026 al 11 de enero de 2027.

CONVOCATORIA:

ARTÍCULO 1o.- El Ministerio de Cultura y Turismo, a través de la Secretaría de Cultura de Jujuy, con el fin de fomentar la creatividad literaria, convoca al IX CERTAMEN LITERARIO PROVINCIAL 2027, el cual se regirá con el presente reglamento:

DE LOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 2o.- Podrán participar de este certamen escritores mayores de 18 años, jujeños o con una residencia mínima en la provincia de Jujuy de tres años

ARTÍCULO 3o.- El autor responde de la autoría de la obra presentada, así como de no ser copia ni modificación de obra ajena.

ARTICULO 4o.- Las obras no deben haber sido publicadas ni total ni parcialmente (en cualquier soporte), ni haber sido premiadas en ningún otro concurso o certamen, no solo a la fecha de admisión del Certamen, sino también al momento de la proclamación del fallo.

DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 5o.- En la presente edición se concursara por las siguientes categorías: POESÍA Y CUENTO INFANTIL

ARTÍCULO 6o.- Las obras deben presentarse en papel tamaño A4 tipeadas a doble espacio en tamaño de letra 12 con tipografía estándar (Arial, Times New Román, Verdana), de ambos lados de la hoja y numerada.

ARTÍCULO 7o.- Para poesía, la temática y el género es libre y la extensión será de 40 páginas como mínimo y 80 páginas como máximo.

ARTÍCULO 8o.- Para cuento infantil, la temática y el género es libre, destinado a público infantil, y la extensión será de 40 páginas como mínimo y 80 páginas como máximo. Cada cuento deberá tener una extensión máxima de 15 páginas.

ARTICULO 9o.- El no cumplimiento de alguno de estos requisitos es motivo de descalificación inmediata.

DE LA INSCRIPCIÓN:

ARTÍCULO 10o.- Las obras se presentarán en sobre cerrado con leyenda: "IX CERTAMEN LITERARIO PROVINCIAL 2027", además debe especificar la categoría en la cual concursará, título de la obra y seudónimo.

ARTÍCULO 11o.- Dentro del sobre se incluirán:

• Tres copias anilladas de la obra; cada una debe llevar impresa en su tapa el título de la obra, la categoría en la cual concursa y seudónimo del autor.

• Un sobre cerrado- identificado con el seudónimo del autor y nombre de la obra- con los datos verdaderos del autor (Nombre y apellido real).Copia del documento de Identidad. Certificado de residencia en caso de no ser jujeño. Domicilio, Teléfono, correo electrónico. La declaración firmada aceptando expresamente las bases y condiciones del Certamen, y garantizando que la obra no se encuentra pendiente del fallo de ningún otro premio y que el autor tiene la libre disposición de todos los derechos de explotación sobre la obra en cualquier forma y en sus diferentes modalidades.

ARTICULO 12o.- Las obras deberán entregarse presencialmente o por vía postal en mesa de entradas del Ministerio de Cultura y Turismo, sito en Gorriti esq. Belgrano, días hábiles de 08:00 a 13:00 Hs. En los envíos postales, se tendrá en cuenta la fecha consignada en el matasellos.

DEL JURADO:

ARTÍCULO 13o. - Se conformará un jurado para cada una de las categorías. El mismo estará conformado por tres escritores y/o editores de reconocida trayectoria profesional.

ARTICULO 14o.- El jurado dará a conocer su dictamen en febrero de 2027 y su fallo será inapelable.

DE LOS PREMIOS:

ARTÍCULO 15o.- Se otorgarán los siguientes premios para cada una de las categorías:

1er. Premio: Pesos dos millones quinientos ($ 2.500.000)

2do. Premio: Pesos un millón quinientos ($1.500.000)

ARTÍCULO 16o. - PUBLICACIÓN: La concesión del Primer y del Segundo Premio, incluyen la edición y publicación de las obras por el Fondo Editorial de la Secretaría de Cultura, con una tirada de cien (100) ejemplares cada uno. El autor cede en exclusiva a la Secretaría de Cultura los derechos de edición de la obra premiada. Se entregará a cada autor 70 (Setenta) ejemplares.

ARTÍCULO 17o.- Los ganadores del Primer Premio de cada categoría viajarán con los gastos cubiertos a la 51° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2027, para presentar sus obras en el espacio y fecha a determinar por la Secretaría de Cultura de la Provincia, dentro del contexto de la mencionada Feria.

ARTÍCULO 18o. - El jurado podrá declarar desiertos todos o alguno de los premios en los que considere que las obras no reúnen las condiciones para acceder a los mismos.

ARTÍCULO 19o.- Una vez hecho público el fallo, los participantes que no resultaren premiados, tendrán un plazo de treinta (30) días hábiles para retirar sus obras, cumplido este plazo, la organización dispondrá la destrucción de los originales no premiados, sin derecho alguno a reclamo por parte de los participantes en el certamen.

SOBRE LA DIFUSIÓN DE LOS AUTORES GANADORES

ARTÍCULO 20o.- Por el hecho de participar con la presentación de sus obras en este concurso, el postulante presta su conformidad, en caso de resultar premiado, para que se difunda su nombre, imagen, y el título de la obra, como así mismo una sinopsis de esta, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine la Secretaría de Cultura por tiempo indefinido con el fin de publicar y difundir tanto a las obras ganadoras como al Certamen.

GENERALIDADES:

ARTÍCULO 21o.- Cada autor podrá participar solo en una modalidad. Si resultare premiado, no podrá presentarse nuevamente en la próxima edición.

ARTÍCULO 22o.- El solo hecho de presentarse al Certamen implica, por parte de los concursantes, el conocimiento y acatamiento de las normas establecidas en esta reglamentación.

ARTÍCULO 23o.- No podrán participar del presente Certamen los empleados permanentes o contratados del Ministerio de Cultura y Turismo de Jujuy.

Por consultas, escribir a iccjujuy@gmail.com

IMPREVISTOS:

ARTÍCULO 24o.- Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por la Secretaría de Cultura, quien también se reserva el derecho de tomar iniciativas y de realizar modificaciones no reguladas en las presentes Bases, siempre que estime que con ello puede contribuir a un mayor éxito del Certamen